



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

30 MAR 2015

PROYECTO DE ORDENANZA N°

787-15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INTEGRACIÓN JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERIODO 2015/2019.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, Capítulo II, Arts. 144°, 145°, 146°, 147°, 148°, 149°, 150°.

Ley Provincial 2431 - Código Electoral y de Partidos Políticos. Reglamenta Arts. de la Constitución Provincial.

Ordenanza 1953-CM-09 - Crea el Código Electoral Municipal.

Ordenanza 2140-CM-11 - Integración Junta Electoral.

FUNDAMENTOS

Tal como lo estipula la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 145°, el Concejo Municipal debe designar a los miembros de la Junta Electoral Municipal.

Atento al cese de las funciones de la actual Junta Electoral, corresponde proponer a los nuevos tres integrantes, para el periodo 2015-2019.

En este sentido, y atentos al acuerdo que existe entre los bloques políticos firmantes sobre los candidatos propuestos, se propone el presente proyecto de ordenanza, dando cumplimiento a la Carta Orgánica Municipal y las normas vigentes.

AUTORES:

Pro. ALFREDO SAARÚN
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Dr. DIEGO BENÍTEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PRO. ELENA MARÍA WELLESCH
Concejal Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

RAMÓN CHIOCONI
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

Arq. CARLOS VALERI
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

LEONARDO LEGORANI
Concejal Municipal
Bloque Frente Social y Trabajo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

IRMA HANCK
Concejal Municipal - Bloque Sur
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PRO. EDITH GARRO
Concejal Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche
(P. V. - P. J.)

CARMEN GIMÉNEZ (PS)
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original
consta en el Acta N°

fue aprobado en la sesión del día de marzo de , según
. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art.
38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

- Art. 1º) Se designa como integrantes de la Junta Electoral Municipal a los siguientes ciudadanos:
- Sr. Angel Alberto Zohil - DNI 8.212.213
Sra. Barbara María Figueirido - DNI 11.666.150
Sra. Karina Paola Chueri - DNI 24.860.338
- Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.
- Art. 3º) Notifíquese de urgente forma al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.